



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - N° 12744

Lunes 14 de Agosto de 2017

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martín Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2017 - Ley 1 N° 608 - Dto. 975 - Incremento Salarial
para el Personal Fuera de Nivel y Autoridades Superiores 2

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. N° 390 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2017 - Res. N° II-375 a II-384 7-8
Ministerio de Educación
Año 2017 - Res. N° XIII-361 a XIII-372 8-10
Instituto Provincial del Agua
Año 2017 - Res. N° 70 10

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Ministerio de Salud
Año 2017 - Res. Conj. N° II-385 y XXI-354 10-11
Ministerio de Educación y Administración de Vialidad Provincial
Año 2017 - Res. Conj. N° XIII-373 y XV-95 11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

INCREMENTO SALARIAL PARA EL PERSONAL FUERA DE NIVEL Y AUTORIDADES SUPERIORES

LEY I N° 608

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 3° de la Ley I N° 277 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- Establécese a partir del 1° de abril del año 2017 para el personal Fuera de Nivel y Autoridades Superiores el valor índice UNO (1) en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 22.404,88), a partir del 1° de Julio del año 2017 en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 24.421,32)».

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 13° de la Ley I N° 318 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 13°.- Establécese a partir del 1° de Abril del año 2017 para el personal Fuera de Nivel y Autoridades Superiores un adicional remunerativo y no bonificable sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales, de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 10.557,04), a partir del 1° de Julio del año 2017 en la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 11.507,17) para el valor índice UNO (1)».

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley I N° 367 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Establécese a partir del 1° de Abril del año 2017 para el Personal Fuera de Nivel y Autoridades Superiores comprendido en el Anexo E de la Ley I N° 277 un adicional por Responsabilidad Funcional determinándose el valor índice UNO (1), en la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 17.804,67) y a partir del 1° de Julio del año 2017 la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON NUEVE CENTAVOS, (\$ 19.407,09) para el valor del índice UNO (1)».

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a adecuar las Partidas Presupuestarias que fueran necesarias, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 975/17
Rawson, 10 de Agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución de los artículos 3° de la Ley I N° 277, 13° de Ley I N° 318 y 1° de Ley I N° 367 sobre Incremento Salarial para el Personal Fuera de Nivel y Autoridades Superiores; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 De julio de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 608
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Dr. ALBERTO GILARDINO

RESOLUCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL RENTAS

Resolución N° 390/17
Rawson, 22 de Junio de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 61° del Código Fiscal y la Resolución N° 386/13 DGR- y;

CONSIDERANDO

Que es objetivo de esta Dirección General facilitar a los contribuyentes y/o responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que para la consecución de tal objetivo, resulta menester implementar las herramientas informáticas adecuadas que simplifiquen la realización de trámites y pagos por parte de los contribuyentes y/o responsables;

Que a partir del año 2013, la Dirección General de Rentas ha puesto en funcionamiento un nuevo sistema informático;

Que por Resolución N° 386/13-DGR se fija el procedimiento para el otorgamiento de planes de facilidades de pago;

Que se ha emitido normativa legal con posterioridad a la resolución mencionada en el considerando anterior;

Que dichas modificaciones implican el reemplazo del actual régimen previsto por Resolución N° 386/13-DGR;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en, el Código Fiscal -

Ley XXIV N° 38 y su reglamentación, y en la Ley II N° 76;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1°.- Establécele un régimen de facilidades de pago, permanente y sujeto a las características de cada caso, aplicable para la cancelación de tributos, gravámenes, multas, recargos e intereses y actualizaciones que recauda esta Dirección General de Rentas, con las exclusiones previstas en el artículo 3°. A tal efecto, se utilizará el modulo Planes de Pago del Sistema SIAT (Sistema Integrado de Administración Tributaria). Respecto a los contribuyentes de Ingresos Brutos régimen Acuerdo Interjurisdiccional, los mismos se regirán para Planes de Facilidades de Pago por la Resolución N° 16/15-C.E.C.P.I.

INGRESO AL SISTEMA- APROBACION FORMULARIO:

Artículo 2°.- Apruébese el Formulario interactivo «Plan de facilidades de pago» que se utilizara cuando la adhesión esté disponible en plataforma on line, a través del ingreso al sistema SIAT mediante clave fiscal, en la página web:(<http://www.dgrclubut.gov.ar>) y cuyo formato se expone en el Anexo de la presente.

EXCLUSIONES

Artículo 3°.- Quedan excluidos del presente régimen los conceptos que se indican a continuación:

- Las retenciones y/o percepciones y sus accesorios.
- Las multas por defraudación fiscal.
- Las contribuciones establecidas en el artículo 29° del Apéndice del Código de Minería y Regalías Hidrocarburíferas e Hidroeléctricas.
- Las tasas retributivas de servicios y otros conceptos que ingresan en las cuentas de esta Dirección General de Rentas administradas por: Dirección General de Minas y Geología, Secretaría de Pesca, Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable y Secretaría de Hidrocarburos y Minería.
- Los aportes especiales contractuales en materia de hidrocarburos.
- Deudas propias o de terceros correspondientes a contribuyen les o responsables contra los que la Dirección General de Rentas hubiere iniciado sumario administrativo por defraudación fiscal o formulado denuncia penal por presunta infracción a las obligaciones tributarias en los términos de los artículos 44° y 45° del Código Fiscal y/o que tengan juicios contra el Estado

Provincial con sentencia firme.

CONDICIONES

Artículo 4°.- El plan de facilidades de pago deberá reunir las siguientes condiciones:

- Se deberá suscribir un convenio de pago por cada tipo de obligación fiscal, independientemente de los periodos comprendidos.
- Las cuotas serán mensuales, consecutivas e iguales, excepto para la primera que no contendrá intereses de financiación.
- El monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 4 módulos. Para deudas correspondientes a tasas retributivas de servicios e impuesto de sellos por contratos de alquiler de inmuebles destinados a casa habitación, monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 2 módulos.
- No se aceptara la suscripción de otro convenio de pago si existen tres (3) vigentes por el mismo tipo de obligación fiscal.

ADHESIÓN AL PLAN

Artículo 5.- A fin de formalizar el acogimiento al régimen de facilidades de pago, el contribuyente y/o responsable deberá:

- Consolidar la deuda a la fecha de adhesión, contemplando lo estipulado en el artículo 54° del Código Fiscal en caso de corresponder.
- Remitir por los medios disponibles la solicitud de «PLAN DE FACILIDADES DE PAGO» corres.
- Dicha solicitud deberá tener completos todos los datos requeridos, informando la CBU certificada por el banco. Previo a la suscripción del plan, se deberá presentar ante la Dirección General de Rentas la constancia de CBU certificada, para su ingreso en la base de datos del Organismo.
- Cuando la deuda que se regulariza corresponda a una liquidación practicada por la Dirección, deberá referenciarse la misma.
- Indicar, cuando corresponda, el acto administrativo que o dio origen a la determinación de deuda.
- Presentar las declaraciones juradas mensuales y anuales correspondientes a los periodos que se regularizan por el plan, en el caso de tributos que así lo establecen.

MAXIMO DE CUOTAS

Artículo 6.- El número máximo de cuotas mensuales se determinara para cada tipo de obligación, según el caso, no pudiendo exceder de 60 cuotas mensuales en concordancia con lo establecido en el artículo 61° del Código Fiscal, con la limitación del importe mínimo de cuota establecida en el artículo 4° inciso c).

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

a) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de Contribuyentes Directos o de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en el Régimen General, el máximo de cuotas mensuales resultara de aplicar la siguiente formula.-

$$M.C. = \frac{D.C. * 360}{B.I.} * (1 + C.U.)$$

M.C: máximo de cuotas a solicitar

D.C: deuda consolidada

B.I: Base Imponible del periodo adeudado correspondiente a la jurisdicción Chubut.

C.U: Coeficiente unificado atribuible a jurisdicción Chubut correspondiente al último periodo que se regulariza. Los contribuyentes directos computaran como C.U el valor 1.

b) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en los Regímenes Especiales, el máximo de cuotas mensuales resultara de aplicar la siguiente formula.

$$M.C. = \frac{D.C. * 360}{B.I.} * (1 + C.A.)$$

M.C: Máximo de cuotas a solicitar

D.C: Deuda consolidada

B.I: Base Imponible del periodo adeudado correspondiente a la jurisdicción Chubut

C.A: Coeficiente de atribución a la jurisdicción Chubut (Convenio Multilateral). En caso de desarrollarse varias actividades con diferentes coeficientes se tomara el coeficiente correspondiente a la actividad de mayor base imponible que se regulariza.

En el caso de contribuyentes de Convenio Multilateral, si regularizan actividades comprendidas en el Régimen General y en Regímenes Especiales, se utilizara la formula a) o b) de acuerdo al régimen que corresponda a la mayor base imponible que se regulariza.

IMPUESTO DE SELLOS

c) Para deudas generadas en contratos de construcción por obra pública, el plazo máximo de financiación a otorgar será el plazo de ejecución de la obra pactado, o 6 (seis) cuotas mensuales, el menor.

LEY XXIV N° 17 (antes LEY 2409)

d) Para deudas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 (antes Ley 2409), se otorgaran como máximo 6 (seis) cuotas mensuales.

RESTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

e) Para el resto de las obligaciones fiscales para las cuales no se prevé un tratamiento específico en la presente, el máximo de cuotas mensuales a otorgar, quedara a consideración de la Dirección.

MONTO DE CUOTA

Artículo 7°.- El monto de cada cuota será calculado por el sistema informático de esta Dirección General, en atención a lo siguiente:

Primera cuota: Resultara de dividir el monto de la deuda consolidada por la cantidad de cuotas que se solicitan en el plan.

Resto de las cuotas: resultaran de multiplicar el saldo de deuda consolidada, obtenido luego de deducirse el importe de la primera cuota, por el coeficiente que a tales fines publique periódicamente la Dirección General disponible en la página web: <http://www.dgrchubut.gov.ar>, correspondiente a la cantidad de cuotas que restan para cancelar el plan propuesto.

Los referidos coeficientes se elaboraran sobre la base de la tasa de interés fijada conforme lo dispone el artículo 61° del Código Fiscal, aplicando el sistema de amortización Francés.

Para los planes cuya primera cuota haya ingresado entre el 01 y el 20 de cada mes, el vencimiento de la segunda cuota operara el día diez (10) del mes siguiente y para aquellos planes cuya primera cuota se abonare entre el 21 y el 31 de cada mes, el vencimiento de la segunda cuota operará el día diez (10) del segundo mes siguiente.

GARANTIA

Artículo 8°.- La Dirección requerirá la presentación de garantías reales y/o personales de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 808/2016-DGR y modificatorias o la que la reemplace en el futuro.

APROBACIÓN DEL PLAN

Artículo 9°.- La solicitud de adhesión al presente régimen se considerara aceptada, siempre que se cumplan en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en el Código Fiscal y en esta resolución.

RECHAZO – IMPUTACIÓN

Artículo 10°.- En caso que corresponda el rechazo del plan propuesto, tal circunstancia será notificada al deudor mediante Resolución fundada, anulándose la respectiva solicitud de adhesión.

Las solicitudes de planes de pago que fueran denegadas no suspenden el cómputo de intereses, recargos y multas que pudieran corresponder.

Los importes ingresados, serán considerados pagos a cuenta del total adeudado, según declaración jurada efectuada mediante el formulario de suscripción al plan, correspondiendo imputarlos conforme a lo establecido en los Artículos 57° y 58° del Código Fiscal vigente.

VENCIMIENTO Y PAGO DE CUOTAS

Artículo 11°.- Primera cuota: el pago se efectuara mediante debito directo por CBU de la cuenta bancaria, dentro de los 10 (diez) días de suscripto el Plan. La falta de fondos suficientes a la fecha en que opere el débito implicara el rechazo del convenio de pago suscripto.

Resto de las cuotas: vencen el día 10 (diez) o primer día hábil posterior, de ser feriado o no laborable, de cada mes, a partir del mes inmediato siguiente al pago de la primera cuota.

La cancelación de cuotas se efectuara mediante debito directo en cuenta bancaria.

En caso que, a la fecha de vencimiento general fijada en el párrafo anterior, no hubiera disponibilidad de fondos

suficientes en la cuenta bancaria para la cancelación de la respectiva cuota, se procederá a realizar un nuevo debito directo de la cuenta corriente o caja de ahorro dentro de los 10 (diez) días siguientes.

Los intereses resarcitorios a que hace referencia el artículo 12°, se adicionaran al siguiente debito directo en cuenta mencionado en el párrafo anterior.

Transcurridos los plazos precedentemente indicados y no habiéndose cancelado la cuota correspondiente con más los intereses resarcitorios, en su caso, a los efectos de evitar la caducidad del plan, el contribuyente y/o responsable deberá acercarse a alguna de las dependencias de este organismo para regularizar la cuota impaga.

MORA

Artículo 12°.- El ingreso fuera de termino de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago, en la medida que no importe, la caducidad del plan, devengara por el periodo de mora los intereses resarcitorios establecidos en el Art. 38° del Código Fiscal.

CADUCIDAD

Artículo 13°.- El decaimiento del beneficio de facilidad otorgado, se producirá ante la falta de cancelación de 2 (dos) cuotas consecutivas o alternadas, a los 20 (veinte) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas, quedando facultada la Dirección, previa intimación, a remitir la boleta de deuda a Fiscalía de Estado en función de lo establecido en Ley XXIV N° 65, para iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de la deuda proporcional impaga o ejecución de las respectivas garantías en su caso.

CADUCIDAD-METODOLOGIA

Artículo 14.- A los efectos del cálculo de la deuda impaga por decaimiento del plan, se aplicara la siguiente metodología:

a) Se establecerá la proporción impaga del plan como diferencia entre la relación: sumatoria de cuotas puras pagadas (sin interés de financiación) y el total de la deuda consolidada a la fecha de presentación del plan:

$$1 - \left(\frac{\sum t}{D.C.} \right)$$

t: Cuotas puras de capital pagadas

D.C: Deuda consolidada

b) El porcentaje así obtenido se multiplicara por el valor del tributo o gravamen nominal adeudado correspondiente a cada periodo u obligación fiscal incluido en el plan de facilidades de pago.

c) el monto resultante se constituirá en deuda firme y le será de aplicación el Régimen de accesorios del Código Fiscal desde la fecha de vencimiento original del tributo o gravamen hasta la de efectivo ingreso.

CANCELACIÓN ANTICIPADA

Artículo 15°.- Los contribuyentes y/o responsables mediante requerimiento ante este Organismo, podrán cancelar la totalidad de las cuotas impagas y no vencidas, en cuyo caso se excluirá el interés contemplado en las mismas por el periodo no financiado. A tales fines se computara la fracción del mes como entero.

PLANES DE PAGO JUDICIALES

Artículo 16°.- Cuando se trate de deudas en ejecución judicial, el plan de pagos se suscribirá ante la Dirección de Asuntos Legales siendo de aplicación el régimen previsto en la presente.

La suscripción de un plan de pagos en instancia judicial implicara el allanamiento del demandado a la pretensión fiscal y el desistimiento de todas las defensas y recursos interpuestos, incluidas las estrictamente procesales.

Una vez suscripto el plan de pagos se informara del mismo al juzgado. En caso de no existir sentencia ejecutiva se solicitara la suspensión del procedimiento, sirviendo el formulario de plan de pagos de formal instrumento de conformidad del deudor.

En caso de existir sumas de dinero embargadas y transferidas a la cuenta judicial respectiva, las mismas podrán ser tomadas como pagos a cuenta y el plan de pagos se confeccionara sobre el saldo, debiendo dejarse constancia en el plan de pagos de las sumas consideradas como tales.

Las restantes medidas cautelares se mantendrán vigentes y a pedido del interesado, podrán sustituirse por otra medida precautoria o por garantía suficiente a satisfacción de esta Dirección General.

COSTAS

Artículo 17°.- Los gastos causídicos deberán ser integrados conjuntamente con la primera cuota.

HONORARIOS

Artículo 18°.- El plan de pagos hará constar los honorarios a cargo del demandado, así como la forma de cancelación de los mismos de (conformidad al artículo 11°).

ALLANAMIENTO

Artículo 19°.- El acogimiento al presente plan de facilidades de pago lleva implícito el reconocimiento de la deuda a que se refiere y el desistimiento de toda acción o recursos contra la determinación o la Resolución de la Dirección de la cual resulta la deuda.

VALOR MODULO

Artículo 20°.- Fijase el valor modulo a aplicar en la presente, en \$ 200 (Pesos Doscientos). La Dirección General actualizara periódicamente este valor.

Artículo 21°.- Dejase sin efecto la Resolución N° 386/13-DGR.

Artículo 22°.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el

Boletín Oficial.

Cra. Gladys Ethel SALVUCCI
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Artículo 23°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

I: 08-08-17 V: 14-08-17

ANEXO

390 / 17



PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Fecha:

Plan de Facilidades de Pago

Tipo de plan:
Situación:

Nro. de Plan:
Nro. Original:

RESUMEN

CUIT:
CBU:
DOMICILIO:
TELÉFONO:

NOMBRE:
DOCUMENTO:
MAIL:

Tributo:

Fecha de actualización

Fecha de Suscripción

Fecha Conf.

Convenio de pago en cuotas

Capital (deuda original): \$
Multa: \$
Intereses: \$

Total de deuda: \$

Método de Cálculo:

Coef. Cuotas:

Cantidad de cuotas:

Periodicidad:

1º Cuota: \$.....

Fecha de Finalización:

Motivo Fin:

Deuda Incluida:

Número Liquidación	Objeto/ Hecho	Concepto Movimiento	Año Cuota	Venc.	Deuda Nominal \$	Intereses incluidos \$	Importe actualizado \$
--------------------	---------------	---------------------	-----------	-------	------------------------	------------------------------	------------------------------

Total:

Cuotas Generadas

Cuota	Importe del Capital	Importe de la Multa	Importe del Interés	Total de Cuota	Fecha de vencimiento	Saldo de la Cuota
Total:	0.00		0.00	0.00		0.00

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. Nº II-375 08-08-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° - Ley I - Nº 18 por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia a partir del 01 de Marzo de 2017, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en la ley XVIII - Nº 32, del agente Francisco Andrés BARRIENTOS (DNI Nº 11.006.423 - Clase 1953), cargo Administrativo Oficial Superior, Código 3 -001 - Clase I - Ley I Nº 74 - Agrupamiento Personal Administrativo de la Planta Permanente de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

Res. Nº II-376 08-08-17

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección Delegación Defensa Civil Zona Noroeste Cordillerana de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Suboficial Principal Mario Argentino LÓPEZ (DNI Nº 20,236.894 - Clase 1969), Agrupación Comando, Escalafón General, del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección Delegación Defensa Civil Zona Noroeste Cordillerana de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Suboficial Principal Mario Argentino LÓPEZ (DNI. Nº 20.236.894 - Clase 1969), Agrupación Comando, Escalafón General, del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Res. Nº II-377 08-08-17

Artículo 1°.- Aprobar las tres mil setecientos treinta y una (3.731) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Agosto de 2016 por agentes del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de

Gobierno y Actividad 2: Informática Jurídica, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldo, Actividad 1: Despacho Personal y Sueldo, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Defensa Civil - Comarca del VIRCH - Valdés, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH- Valdés, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas - Actividad 1: IGJ - Sede Central, Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal - Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte, Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión - Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial, Programa 33: Justicia Social - Actividad 1: Conducción Justicia Social y Actividad 2: Fondo para Compensación de las Víctimas, SAF 27: Escribanía General de Gobierno: Programa 21: Escribanía General de Gobierno, Actividad 1: Representación Notarial del Estado. Ejercicio 2016.

Res. Nº II-378 08-08-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los Servicios del Suboficial Mayor José Rolando CARDENAS (M.I. Nº 17.783.403 - Clase 1966), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-379 08-08-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Héctor César PALMA (M.I. Nº 20.094.925 - Clase 1968), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. Nº II-380 08-08-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Ornar Edgardo BARRIGA (M.I. Nº 11.001.077 - Clase 1955), encuadrados en el Artículo 69 y 70° de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. Nº II-381 08-08-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Jorge Alberto BERNHADT (M.I. Nº 20.094.804 - Clase 1968), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. Nº II-382 08-08-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los Servicios del Suboficial Principal Eliecer Fabián GARCÍA (M.I. Nº 20.589.625- Clase 1969), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-383 08-08-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Martín Alberto VILLAR (M.I. Nº 16.841.873 - Clase 1964), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-384 08-08-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Gladis Raquel BEZUNARTEA (M.I. Nº 13.657.249 - Clase 1959), encuadrados en el Artículo 69 y 70° de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Res. Nº XIII-361 02-08-17

Artículo 1°.- Crear, a partir del 02 de noviembre de 2015, la Escuela Nº 493 y C.U.E. Nº 2600805-00, 2° Categoría - Grupo «A» - jornada simple, con periodo escolar marzo - noviembre, sita en calle Entre Ríos y Armada Lobos del Barrio Valle C de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de Región VI de la misma ciudad.

Artículo 2°.- Asignar, a partir del 02 de noviembre

de 2015, un (1) cargo de Director de 2° Categoría, vacante según Decreto Nº 02/14 de distribución de cargos, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 493 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Suprimir, a partir del 02 de noviembre de 2015 de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 417 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cuatro (04) cargos de Maestro de Nivel Inicial, ocupados por sus titulares, docentes ROMANO, María Ángela (M.I. Nº 17.446.110 - Clase 1965), MORALES, Rita Mabel (M.I. Nº 16.363.589 - Clase 1963), PARRA, Graciela Mabel (M.I. Nº 17.623.151 - Clase 1965) y PERALTA, Clara del Rosario (M.I. Nº 18.431.317 - Clase 1967).

Artículo 4°.- Declarar en disponibilidad a las docentes titulares ROMANO, María Ángela (MI Nº 17.446.110 - Clase 1965), MORALES, Rita Mabel (M.I. Nº 16.363.589 - Clase 1963), PARRA, Graciela Mabel (MI Nº 17.623.151 - Clase 1965) y PERALTA, Clara del Rosario (MI Nº 18.431.317 - Clase 1967), según lo establecido en el Artículo 23° de la Ley VIII - Nº 20, a partir del 02 de noviembre de 2015.

Artículo 5°.- Asignar a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 493 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 02 de noviembre de 2015, los cargos suprimidos en el Artículo 3° de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Reubicar a las docentes titulares ROMANO, María Ángela (MI Nº 17.446.110 - Clase 1965), MORALES, Rita Mabel (MI Nº 16.363.589 - Clase 1963), PARRA, Graciela (MI Nº 17.623.151 - Clase 1965) y PERALTA, Clara del Rosario (MI Nº 18.431.317 - Clase 1967) en los cargos de Maestro de Nivel Inicial asignado por el Artículo 5° a la Planta orgánico Funcional de la escuela Nº 493 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 7°.- Asignar, a partir del 04 de febrero de 2015, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 493 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, un (01) cargo de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas y un (01) cargo de Maestro Especial de Música de doce (12) horas, vacante según Decreto Nº 02/14, de distribución de cargos.

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

Res. Nº XIII-362 02-08-17

Artículo 1°.- ACEPTAR el Traslado Definitivo a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región II (Puerto Madryn), provincia del Chubut interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela Nº 42, de la localidad de Catriel - Rio Negro, docente OLMEDO, Gladys Beatriz (D.N.I. Nº 24.975.319 - Clase 1976).

Artículo 2°.- UBICAR por Traslado Definitivo en un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, vacante Asignación - Resolución XIII-Nº 72/17 en la Escuela Nº 487 - 2da -Categoría -Grupo A, jornada simple de la ciudad de Puerto Madryn.

Res. Nº XIII-363 02-08-17

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente Nº 1042-ME-17, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - Nº 18, por los supuestos hechos que involucran a la docente DE CRISTÓFANO, Bárbara María (M.I. 25.066.044 - Clase 1975).

Artículo 2°.- Ratificar el cambio temporario de destino ordenado mediante Disposición Nº 01/17 emitida por la Dirección General de Nivel Inicial, junto con su prórroga dictada por Disposición Nº 06/17 suscripta por la Supervisión Técnica General de Nivel Inicial, que involucra a la docente DE CRISTÓFANO, Bárbara María (M.I. Nº 25.066.044 - Clase 1975), procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - Nº 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº XIII-364 02-08-17

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente PRUSSO, Daniel Alfredo (M.I. Nº 11.630.579 - Clase 1955), en ocho (8) horas cátedra de Ciencias Sociales, doce (12) horas cátedra de Ciencias Sociales de la Escuela Nº 729, tres (03) horas cátedra en 2° 1° de Historia y Geografía, tres (03) horas cátedra en los 2° 2° de Historia y Geografía, tres (03) horas cátedra en 3° 1° en Historia y Política Educativa Argentina, tres (03) horas cátedra en 3° 2° de Historia y Política Educativa Argentina en la Escuela Nº 753, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de junio de 2015, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Res. Nº XIII-365 02-08-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente VICTORES, Patricia Viviana (M.I. Nº 16.072.506 - Clase 1962), al cargo Maestro de Educación Nivel Inicial titular en la Escuela Nº 462 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de octubre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y los Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación a los fines que correspondan.

Res. Nº XIII-366 02-08-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CARRIQUEO, Flor Librada (M.I. Nº 14.725.070 - Clase 1962), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 17 de la localidad de Tecka, a partir del 01 de

diciembre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Res. Nº XIII-367 02-08-17

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente IPUCHE CARRASCO, Jennie Sandra (M.I. Nº 18.743.616 - Clase 1963), al cargo de Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 162 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de junio de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Res. Nº XIII-368 02-08-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente RODRIGUEZ, Alicia Noemí (M.I. Nº 14.056.150 - Clase 1959), al cargo de Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 13 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 20 de febrero de 2015, por razones particulares.

Res. Nº XIII-369 02-08-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente LUALDI, Ricardo Emilio (M.I. Nº 14.540.142 - Clase 1961), en doce (12) horas cátedra de Tecnología 3° año 1° división en la Escuela Nº 762 de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de enero de 2016, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación a los efectos correspondientes.

Res. Nº XIII-370 02-08-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente COMINO, Patricia Lucrecia (M.I. Nº 14.504.462 - Clase 1962), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 83, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Res. Nº XIII-371 02-08-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PIRES, Liliana Elizabeth (M.I. Nº 21.355.239 - Clase 1970), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela Nº 169 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 05 de septiembre de 2016, por razones particulares.

Res. Nº XIII-372 02-08-17

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - Nº 18,

por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado por la agente RODRIGUEZ, Marcelina Noemí (M.I. N° 25.776.451 - Clase 1977), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV - Planta Temporaria, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, con relación a la asignación de funciones en la Secretaría de Coordinación de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Trelew, en orden al período comprendido entre el 17 de abril de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 3°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017, en la Secretaría de Coordinación de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Trelew, a la agente RODRIGUEZ, Marcelina Noemí (M.I. N° 25.776.451 - Clase 1977), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV - Planta Temporaria, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 70 03-08-17

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Rio Chubut, a favor de la sociedad CHACRA 258 S.A, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 540.000,00 m3/año (0,39 l/has) para su utilización de riego de 45 hectáreas, durante los meses de septiembre a abril de cada año y un caudal aproximado de 20.000,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 2.500,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ejido 17, Circunscripción 4, Parcela N° 3, Sector 1, Chacra 1 (Ex Chacra 258), Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación: Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE que el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, es de 10 M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5°.- DETERMINASE que el canon a abonar

correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6°.- EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.-

Artículo 8°.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut SA para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 9°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 10°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE SALUD

Res. Conj. N° II-385 MG y XXI-354 MS 08-08-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir en la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno al agente Carlos Ernesto NAVARRETE (DNI. N° 16.757.374 - Clase 1964), revistando en el Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, del Plantel Básico del Hospital Regional Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Salud sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente

mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Provincia y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del CPCC.

Puerto Madryn, 31 de julio de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-08-17 V: 14-08-17

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res. Conj. Nº XIII-373 ME y
XV-95 AVP**

04-08-17

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - Nº 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente ALARCÓN, Marcos Ariel (MI Nº 26.944.574 - Clase 1978), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 dependiente de la Delegación Administrativa Región III de Esquel, desde el 03 de julio de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, en la Administración de Vialidad Provincial Delegación - Zona Oeste de la ciudad de Esquel.

Artículo 3º.- Asignar Funciones en la Administración de Vialidad Provincial Delegación - Zona Oeste de la ciudad de Esquel, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017, al agente ALARCÓN, Marcos Ariel (MI Nº 26.944.574 - Clase 1978), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 dependiente de la Delegación Administrativa Región III de la ciudad de Esquel.

Artículo 4º.- Establecer que el Organismo de Prestación de funciones de la agente citada deberá remitir a la Delegación Administrativa región III de la ciudad de Esquel un informe mensual de asistencia e inasistencia de la misma.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad homónima y con domicilio en la calle Galina 140 2 piso a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría del autorizante, en autos caratulados «MAGARIÑOS, JOSÉ ALBERTO – LABAT, ROSA ESTER S/sucesión Ab-Intestato», Expte nro. 580-año 2017, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días acrediten sus derechos (art. 712 del CPCC), mediante edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial de la

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAUTISTA, JUAN MANUEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Bautista, Juan Manuel S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001661/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 28 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-08-17 V: 14-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría Nº 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODIÑO, EMILIO JOSÉ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rodiño, Emilio José S/Sucesión (Expte. Nº 1410/2017) Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 29 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 10-08-17 V: 14-08-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIA ELENA LEON, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo

apercibimiento de Ley.-
Trelew, agosto 03 de 2017.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 10-08-17 V: 14-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de JOSE BELINDO COYINAO -DNI N° 7.816.792-, publíquense edictos por tres días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Coyinao, Jose Belindo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 444 Año: 2017).-

Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 12 junio de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-08-17 V: 14-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BELLO MANZANARES EDITH y MOMBERG BURGOS JUVENARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Bello Manzanares Edith y Momberg Burgos Juvenardo S/Sucesión (Expte. 1936/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 31 de 2017.-

Dra. ROSSANA BATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-08-17 V: 15-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FORMANTEL OJEDA, RAFAEL LEONEL para que dentro del término de treinta (30)

días así lo acrediten en los autos caratulados: Formantel Ojeda, Rafael Leonel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001920/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, julio 31 de 2017.-

Dra. ROSSANA BATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-08-17 V: 15-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, sito en calle Gobernador Galina 160 piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «Arias, Eliecer S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000619/2017) declara abierto el sucesorio de ELIECER ARIAS DNI 10.170.261, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario Local.-

Puerto Madryn, 03 agosto de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-08-17 V: 15-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, sito en calle Gobernador Galina 160 piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «Corradetti, Carlos Alfredo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000132/2017) declara abierto el sucesorio de CARLOS ALFREDO CORRADETTI DNI N° 5.392.951, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario Local.-

Puerto Madryn, abril 04 de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-08-17 V: 15-08-17

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, sito en Irigoyen 650, 2do. piso de esta ciudad, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, Circunscripción Judicial de

Comodoro Rivadavia; se hace saber por el término de tres (3) días, que se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante JOSÉ RAÚL GIANNONE, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados «Giannone, José Raúl s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. Nro. 1135/17. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, junio 21 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 11-08-17 V: 15-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por YAÑEZ ZUÑIGA, MAXIMINO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Yañez Zuñiga, Maximino y Ojeda, Angela Jovita S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001938/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 2 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 11-08-17 V: 15-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 - 3° piso- de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Mariela Gonzalez de Vicel, Secretaría desempeñada por la Dra. Ana Lorena Beatove, en autos caratulados «Gomez Danovis, Javier Alejandro S/Supresión de apellido» (Expte. N° 328/2017), cita y emplaza para que dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, a todos aquellos que se consideren con derecho a oposición al cambio de nombre del Sr. JAVIER ALEJANDRO GOMEZ DANOVIS, DNI N° 32.445.303, en adelante bajo el nombre de JAVIER ALEJANDRO DANOVIS.- El presente deberá publicarse una vez por mes durante el lapso de dos meses.-

Esquel, (Chubut) 13 de Junio de 2017.-

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria

P: 13-07-17 y 14-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, primer piso, Edificio Torraca V (ex PAMI), en autos caratulados: «P. C. G y M. N. A S/CAMBIO DE NOMBRE»; Expte. N° 1100/2016, cita y emplaza a los terceros interesados para que manifiesten su oposición al cambio de nombre de la menor de edad, M. L. PRADA, hija de los Sres. Carlos Gabriel Prada y Norma Alicia Marin, en el término de QUINCE (15) días hábiles computados a partir de la última publicación del edicto.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 70 C.C.y C. y por el término de una vez por mes, en el lapso de DOS (2) MESES, en el «Boletín Oficial» de la provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 13 de 2017.-

DANIELA FERNANDA GAITAN
Secretaria

P: 13-07-17 y 14-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia de la Circunscripción Judicial de Rawson, a cargo del Dr. Martín Alesi, Secretaría autorizante, con asiento en la Avenida 25 de Mayo N° 222 de la ciudad de Rawson, en los autos caratulados: «ZANELLI DELLAMEA, NAZARENA BELÉN S/Supresión de apellido» (Expte. N° 378- Año 2017), cita y emplaza por el término de 15 días hábiles a partir de la última publicación a cualquier personal a formular oposición en autos de mención, en los términos del Art. 70 del C. C. y C. N.-

Providencia que lo ordena: «Rawson, 14 de junio de 2017... Publíquese el pedido de supresión de apellido en el Boletín Oficial por un (1) día por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de quince (15) días desde la última publicación (art. 70 del Cód. Civ. y Com.)...». Fdo. Dr. Martín Alesi-Juez de Familia.-

La emisión se hará una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.-

Rawson, 28 del mes de Junio de 2017.-

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 12-07-17 y 14-08-17

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, a Cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a Cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a quienes se

consideren con derecho sobre los bienes dejados por Doña DORA CONCEPCIÓN ARANDA PANIAGUA, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 (treinta) días en los autos caratulados: «ARANDA PANIAGUA, Dora Concepción s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 0019/2017).

PUBLICACION: 1 (un) día.

Esquel (Chubut), 26 de Julio de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 14-08-17

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Av. Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don TOMÁS WILLIAMS, en autos caratulados: «WILLIAMS, Tomás S/sucesión ab-intestato» (Expte. 457-2017).- Publíquese edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación de la zona y en los estrados del Juzgado.-

Esquel (Ch) 04 de Agosto de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-08-17 V: 16-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet en autos caratulados «CARDENAS, Adelina S/ Sucesión Ab- Intestato» (Expte N° 111-2017) cita y emplaza a los herederos de quien en vida fuera ADELINA CARDENAS para que en el término de treinta días (30) comparezca a acreditar derechos. Publíquese por UN (1) día.

Lago Puelo (CH) 31 de Julio de 2017.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

P: 14-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la

Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre en autos caratulados «SIXTO Andres Segundo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 287/2017)» cita y emplaza por treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el Sr. SIXTO ANDRES SEGUNDO para que se presenten a juicio. Publíquese por UN (1) día.

Lago Puelo (CH) 06 de Julio 2017.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

P: 14-08-17

EDICTO JUDICIAL

Al Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505, P. B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, en autos caratulados «NOVOA, Irma Gladys S/Sucesiones ab-intestato» (Expte. N° 000388/2017), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NOVOA, IRMA GLADYS, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente edicto debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, Tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y Estrados del Juzgado.

Esquel, 07 de Agosto de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 14-08-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Laboral N° 2 de Trelew a cargo del Dr. Paulo KONIG, Secretaría a cargo de la Dra. Diana COMES, en autos caratulados: «MORAIS ERNESTO C/PUERTO BAHIA S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS E INDEM. DE LEY» (Expte. 245 – Año 2012), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos, donde el martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. N° 48 – T° 1 – F° 50 procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) UN TUNEL de CONGELAMIENTO serie 30942, marca PRAXAIR de aproximadamente 7 mts. de largo, de acero inoxidable en funcionamiento.- EL REMATE: Se realizará el día 18 de Agosto del 2017, a las 8:30 Hs.- en Moreno 2260 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs. y/o al tel.: 2804-405413.- SEÑA: Treinta por ciento (30%), COMISION: Diez por ciento (10%).-

Trelew, 09 de Agosto del 2017.

MARILIN GLENIS OVANDO
Secretaría de Refuerzo

I: 14-08-17 V: 15-08-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL a cargo del Juzgado Civil y Comercial n° 1 de la ciudad de Trelew, secretaría Nro. 2, en autos caratulados: «FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/JAIME MARIA NELIDA Y OTRA S/EJECUTIVO» (Expte. 0000330/1998)», se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público designado Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta sin base, al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Un Automotor Marca VOLKSWAGEN, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo VW SENDA, Año 1992, Motor VOLKSWAGEN N° BE855940, Chasis VOLKSWAGEN N° 8AWZZ30ZNJ018285, Dominio TRJ-482, con los siguientes detalles: Presenta Mal estado general, con 485854 Kms., no tiene rueda de auxilio, no tiene llave de rueda, no tiene cricket, no tiene radio, paracolpe delantero chocado, trasero faltante, parrilla delantera faltante, óptica izquierda faltante y derecha rajada, parabrisas trizado, pintura cuarteada y con oxido en varios sectores, abolladuras pequeñas y raspones varios, cubiertas en mal estado, acrílico luz trasera izquierda roto, en el interior asiento conductor roto y sin respaldo, plásticos interior algunos rotos (comandos) y otros faltantes como apoya brazos puerta delantera derecha. El vehículo presenta en general un visible estado de abandono.- DEUDAS: Posee deuda con la Municipalidad de Puerto Madryn al 12/05/2017 por la suma de \$ 21.617,66.- El adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda.- Asimismo, en los edictos ordenados supra, deberá constar que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 17 inc. C) pto. II de la Ley XXIV N° 51, sobre la suma resultante del remate.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 2804-405413. EL REMATE: se efectuará el día 25 de Agosto próximo a las 8:30 horas en Moreno 2260 de esta ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Trelew, 09 de Agosto del 2017.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 14-08-17 V: 15-08-17

EDICTO CONSTITUCION «CETA AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»

RAZON SOCIAL: «CETA AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»

SOCIOS: ABAD, Jorge Rubén, de 43 años de edad, nacido el 20 de Diciembre de 1973, soltero, argentino de profesión Contador Público, domiciliado en Howell Jones N° 885 de la ciudad de Trelew, D.N.I. N° 23.791.051, C.U.I.T. N° 20-23791051-7 y AMPUERO, Javier Aroldo, de 42 años de edad, nacido el 27 de Abril de 1975, casado con Jaramillo Hernández Paola Andrea, argentino de profesión taxista, domiciliado en Soberanía Nacional N° 793 de la ciudad de Trelew, D.N.I. N° 24.245.625, C.U.I.T. N° 20-24245625-5.

FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 25/07/2017.

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: COMERCIALES: compra, venta, consignación, permuta, alquiler, leasing, distribución, representación, mandato, comisión, transporte, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, maquinarias pesadas, motores, motocicletas, lanchas, y rodados en general, nuevos y usados, herramientas, repuestos y accesorios de los mismos. INMOBILIARIA: Adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales. FINANCIERAS: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines siempre con su dinero propio. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso de ahorro público. CONSTRUCTORA: La ejecución de proyectos, dirección, administración, y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. SERVICIOS DE ASISTENCIA: Intermediar en la prestación de los siguientes servicios. Prestación de servicios de traslado con grúas propias o de terceros de motovehículos y automotores, asistencia mecánica de emergencia y arreglos de imperfectos en el lugar de la avería, traslados en el territorio de la nación como en el extranjero de personas y cosas en caso de imposibilidad de reparar el vehículo en el lugar, ya sea con personal de la empresa o terceros contratados por la misma. Para el cumplimiento de estos fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y negocios jurídicos conducentes a su concreción, sin limitación alguna.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), representado por doscientas (200) cuotas de Pesos

Cinco Mil (\$ 5.000,00) cada una.

ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designa socios gerentes de la sociedad al Sr. ABAD, Jorge Rubén y al Sr. AMPUERO, Javier Aroldo, quienes ejercerán la gerencia en forma plural y por tiempo ilimitado.

CIERRE DE EJERCICIO: El 30 de Junio de cada año se practicará el inventario y balance general.

SEDE SOCIAL: 25 de Mayo N° 829.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-08-17

**TRANSPORTES DE LA COSTA S.R.L.
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel IRUSTA publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En reunión de fecha 8 de Septiembre de 2015, los socios de TRANSPORTES DE LA COSTA S.R.L. resolvieron modificar la cláusula tercera del Contrato Social: «TERCERO: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: TRANSPORTE: transporte terrestre en general y en especial, transporte público de pasajeros y de carga, nacionales, provinciales interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería, sus implementos y accesorios, transporte de cargas sólidas, líquidas y transporte de personal. - SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de mantenimiento, suministro de mano de obra y toda aquella prestación destinada y relacionada con la asistencia a empresas en la actividad petrolera, minera y de la construcción. CONSTRUCCION: Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería, civiles, de arquitectura, viales, hidráulicas, de infraestructura, de carácter público o privado.- Servicio de asesoramiento, organización y asistencia técnica, capacitación y elaboración de proyectos.- Estudio y movimiento de suelos, desmonte o relleno de terrenos; extracción y transporte; acondicionamiento de las superficies destinadas a la ejecución de las obras de que se trate.- Realización de mensuras, trabajos de topografía, proyectos, cálculos y planos; asesoramiento técnico y capacitación en los rubros citados.- Ampliación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios, locales y cualquier otro tipo de inmuebles, ya sean propios y/o de terceros, públicos o privados.- Compra, venta, comisión, consignación, representación, distribución, elaboración, fraccionamiento, importación y exportación de todo tipo de bienes, productos e insumos, relaciona-

dos con su actividad.- INMOBILIARIA: Mediante la compra; venta, permuta de inmuebles para renta, explotación, fraccionamiento y administración y/o construcción destinados a viviendas y/o actividades industriales. AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones»-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 14-08-17

**«ECOGREEN S.R.L.»
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas: Por Escritura N° 503, Folio 1099 de fecha 24/05/2017, ante Escribano Adscripto del Registro Notarial N° 39 del Chubut, Alejo Pires.

CEDENTE: Cónyuges en primeras nupcias José Antonio MARTÍNEZ, argentino, nacido el 12 de Junio de 1949, titular del Documento Nacional de Identidad N° 05.413.373, CUIT 20-05413373-2, empresario y María Isabel ALMUZARA, española, nacida el 13 de febrero de 1950, con D.N.I. N° 93.376.809, CUIL N° 27-93376809-6, jubilada; ambos domiciliados en calle El Chubut N° 2235, Barrio Roca de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.-

CESIONARIO: Leonardo Hugo GENERO, con D.N.I. N° 27.749.339 y C.U.I.T. N° 20-27749339-0, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1979 en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, soltero, empresario, domiciliado en calle Alem N° 3140 de Comodoro Rivadavia, Chubut. Silvia Marcela SALVA, con D.N.I. N° 18.428.263 y C.U.I.T. N° 27-18428263-7, argentina, nacida el 19 de agosto de 1967, en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, divorciada, empresaria, domiciliada en calle Alsina N° 865 de Comodoro Rivadavia, Chubut. Fernanda Beatriz MUÑIZ, con D.N.I. N° 23.169.523 y C.U.I.T. N° 27-23169523-6, argentina, nacida el 2 de febrero de 1973, en Lanús Provincia de Buenos Aires, soltera, empresaria, domiciliada en calle Moreno N° 835, 1° Piso de Comodoro Rivadavia, Chubut.- Como consecuencia de las cesiones el capital social queda suscripto e integrado conforme lo siguiente: «El capital social de pesos sesenta mil (\$60.000,00) dividido en seiscientas cuotas sociales de pesos cien cada una, ha sido suscripto e integrado conforme lo siguiente: Leonardo Hugo Género ciento cincuenta cuotas sociales, Fernanda Beatriz Muñiz ciento cincuenta cuotas sociales; Silvia Marcela Salva ciento cincuenta cuotas sociales y José Martínez, queda con ciento

cincuenta cuotas sociales, de valor nominal \$ 100,00 cada una».- GERENCIA: Fernanda Beatriz MUÑIZ.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 14-08-17

**«SERVEM S.R.L.»
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente – Cesión de Cuotas: Por Escritura N° 20, Folio 76 de fecha 11/01/2016, ante Escribano Juan Angel Campelo, Titular del Registro N° 39 del Chubut. CEDENTE: Aldo Antonio BROZZO, con D.N.I. N° 4.610.915, C.U.I.T. 20-004610915-6, argentino, nacido el 21/10/1948, divorciado, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Almirante Brown N° 535 de Comodoro Rivadavia, Chubut. CESIONARIO: Ricardo Andrés LEAL ROSALES, con D.N.I. N° 92.754.497 y C.U.IT. N° 20-92754497-1, chileno, nacido el 13/06/1980, soltero, comerciante, domiciliado en Código 532 N°3543 de Comodoro Rivadavia, Chubut.- Aldo Antonio Brozzo transfiere a título de cesión a favor de Ricardo Andrés Leal Rosales 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una.- Como consecuencia de la cesión, el capital queda suscripto así: Ricardo Andrés Leal Rosales 45 cuotas sociales; Aldo Antonio Brozzo 10 cuotas sociales; Alejandro Andrés Brozzo 22 cuotas sociales; Aldo Alberto Brozzo 22 cuotas sociales y Alejandro Andrés Brozzo y Aldo Alberto Brozzo 1 cuota en copropiedad por partes iguales.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 14-08-17

**«REUQUE S.R.L.»
CESION DE CUOTAS-ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas: Por Escritura N° 304, Folio 1159 de fecha 27/08/2013, ante Escribano Mariano Ezequiel ARCIONI, Titular del Registro Notarial N° 62 del Chubut, CEDENTES: Carina Andrea FIGUEROA, argentina, nacida el 13 de Marzo de 1972, casada en primeras nupcias con Marcelo Alejandro Andreatta, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.490.569, CUIT 27-

22490569-1, domiciliada en la calle Lago Ghio N° 150 de ésta Ciudad; CESIONARIOS: Patricia Andrea SAEZ HERMIDA, argentina, nacida el 04 de Marzo de 1977, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.722.040, CUIL 27-25722040-6, empleada, domiciliada en la calle 13 de Diciembre de N° 862 de Rada Tilly;- Carina Andrea FIGUEROA, CEDE a favor de Patricia Andrea SAEZ HERMIDA quien acepta Cincuenta (50) cuotas que le corresponden en la mencionada sociedad.- Como consecuencia de la cesión el capital queda suscripto e integrado conforme lo siguiente: Juan Manuel SPINELLI suscribe 50 cuotas sociales y la Señora Patricia Andrea SAEZ HERMIDA suscribe las 50 cuotas sociales restantes.- GERENCIA: Juan Manuel SPINELLI.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 14-08-17

**«LA CRUZ S.R.L.»
CESION DE CUOTAS-ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas: Por Escritura N° 507, Folio 1107 de fecha 29/05/2017, ante Escribano Adscrito del Registro Notarial N° 39 del Chubut, Alejo Pires.

CEDENTE: Pablo Cesar PALACIOS, argentino, con D.N.I. N° 25.602.171, CUIL/CUIT 20-25602171-5, casado en segundas nupcias con Ximena Fernanda LASTRES, empleado, nacido el 16 de Febrero de 1977, con domicilio en calle Saturnino López N° 2711, de esta ciudad. CESIONARIO: Paola Gimena HERNANDEZ, con D.N.I. N° 33.450.608, CUIT/L 27-33450608-3, argentina, nacida el 27 de Octubre de 1987, empresaria, soltera, domiciliada en calle José María Rodrigo N° 642, de esta ciudad.- Como consecuencia de la cesión, el capital social queda suscripto conforme lo siguiente: Ximena Fernanda LASTRES, Doscientos Cincuenta (250) cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una, Pablo César PALACIOS, Doscientas (200) cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una, y Paola Gimena HERNANDEZ, Cincuenta (50) cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una GERENCIA: Paola Gimena HERNANDEZ.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 14-08-17

**«TECSS S.R.L.»
CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Instrumento: Escritura N° 482: Folio N° 1067 de fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete, ante el Escribano Alejo PIREZ, Adscripto del Registro Notarial N° 39 del Chubut.-

Sede Social y Fiscal: calle Alberto Agostini N° 120 barrio 25 de Mayo, de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 14-08-17

**TORRES CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.
(continuadora de Alberto Torres Construcciones
Civiles S.R.L.)
SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por acta de reunión de socios de fecha 30 de mayo de 2017 se establece como nuevo domicilio social de la sociedad en Francisco Murcia Número 2.987 de la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 14-08-17

EDICTO - LEY 11.867

Se comunica que el Señor Oscar Alberto VIANA, identificado con D.N.I. N° 10.497.003 - C.U.I.T. N° 20-10497003-7, domiciliado en calle Humphrey 47 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio LA BOUTIQUE DEL AUTOMOVIL que funciona con la correspondiente habilitación comercial ubicada en Avda. Ameghino 1202 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut al Sr. Roberto Germán VIANA, D.N.I. N° 27.847.430. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge Alberto Vernengo sito en Avda. Ameghino 830 de nuestra ciudad.

PUBLICAR 5 (cinco) días.-

I: 10-08-17 V: 16-08-17

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO**

El Consejo de Administración convoca para el día 2 de Setiembre de 2017 a Asamblea a los Asociados domiciliados en la Provincia de Chubut en Roca 936, Puerto Madryn, Provincia del Chubut a las 9 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 31 de Julio de 2017.

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

I: 10-08-17 V: 14-08-17

EDICTO LEY 11.867

A los efectos previstos por el artículo 2 de la Ley 11.867, se notifica a quienes justifiquen su carácter de acreedores, la transferencia a título de venta del fondo de comercio que gira en plaza con la denominación de «UNION AUTOMOTORA», rubro agencia, compra y venta de automotores, sito en calle Mosconi N° 115 de la ciudad de Puerto Madryn.

Vendedor: MINISCALCO, Braulio, D.N.I. 33.792.828 con domicilio en calle Avellaneda 125 de la ciudad de Puerto Madryn.

Comprador: ACEJO, Fernando Omar, D.N.I. 22.260.447, con domicilio en calle Abedul N° 4071 de la misma ciudad.

Las oposiciones (art. 4 ley 11.867) deberán notificarse fundadas en calle Mosconi 115 (secretaria) en el horario de 9:00 a 12:30 hrs. de la ciudad de Puerto Madryn.-

Puerto Madryn, Julio 27 de 2017

I: 09-08-17 V: 15-08-17

**EDICTO LEY 19550
TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Agosto del 2017 a las 20 horas en la sede social de la Avenida 25 de Mayo y Sarmiento de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. SEGUNDO: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 48 cerrado el 30 de Junio del 2017. TERCERO: Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico. CUARTO: Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. QUINTO: Distribución de utilidades. Nota: Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y en el mismo lugar de la primera convocatoria.

TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A.
GERONIMO de FELICE
Gerente
D.N.I. 7.815.190

I: 09-08-17 V: 15-08-17

**EDICTO LEY 19550
TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea EXTRAORDINARIA de Accionistas para el día 31 de Agosto del 2017 a las 22 horas en la sede social de la Avenida 25 de Mayo y Sarmiento de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

«PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. SEGUNDO: Consideración de la Disolución y Liquidación de la Sociedad. TERCERO: Designación de la Comisión Liquidadora. Nota: Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 23 horas del mismo día y en el mismo lugar de la primera convocatoria.

TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A.
GERONIMO de FELICE
Gerente
D.N.I. 7.815.190

I: 09-08-17 V: 15-08-17

**COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE TRELEW**

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA DEL COLEGIO PÚBLICO DE**

**ABOGADOS DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE TRELEW**

Convocase a los matriculados del Colegio a participar de la Asamblea Ordinaria, que se realizará el jueves 21 de Septiembre del año en curso, a las 19.00 hs., en nuestra sede sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, (arts. 25, 26, 28 y 29, Ley XIII – N° 11), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio

Advertencia: se recuerda que transcurrida una hora del horario fijado para su iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29, 2° apar., Ley XIII – N° 11).

EL DIRECTORIO

Dr. EDUARDO FERNÁNDEZ LUBO
Presidente

I: 10-08-17 V: 14-08-17

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTE-
CEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Capataz «A» - Obras - Clase XI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes - Esquel.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada mínima de seis (6) años en trabajos de obras viales en campaña y de obras civiles en construcciones. Disponibilidad para desempeñarse en obras de la Repartición en campaña y en los lugares que esta determine. Poseer conocimientos exigibles a capataces., oficiales especializados, obreros, equipistas y ayudantes de obras. Sobre planes de obras, rendimientos y consumos. Sobre conducción de trabajos y personal especializado. Generales sobre Administración, Procedimientos, Señalamientos, Seguridad y tránsito.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 16 y 17 de agosto de 2017 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 24 de agosto de 2017 en la citada Jefatura a las 10:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia de D.N.I.
- 2.- Fotocopia certificada de estudios primarios completos.
- 3.- Certificado de experiencia laboral mínima de seis (6) años en trabajos de obras viales en campaña y de obras civiles en construcciones. Deberá constar de nombre, apellido, CUIL/CUIT del certificante, domicilio del lugar de trabajo, teléfono y/o mail de contacto y período trabajado (con fecha).
- 4.- Para los postulantes mayores de 35 años: Certificados de Aportes jubilatorios realizados, según lo requerido en el cuadro del Anexo I del acuerdo 01/15 C.P.P.
- 5.- Copia de Certificados de cursos y/o capacitaciones relacionados con el cargo (no excluyente).

P: 09, 11 y 14-08-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Profesional «B» – Clase XIV - Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios universitarios con Título habilitante de Ingeniero Civil, en vías de Comunicación o en Construcciones. Experiencia certificada mínima de cuatro (4) años en obras o trabajos viales en general. Desempeñarse en forma permanente en las obras con residencia en el lugar que le fije la Administración. Poseer todos los conocimientos que son exigidos a: Sub Inspectores y Conductores de Obras, Sobrestantes, Oficiales, Laboratoristas, Ayudantes y Equipistas. Especiales relativos a ensayos, pruebas de cargas, relativos a obras y fundaciones. Sobre ejecución de puentes de madera, metálicos, de hormigón armado o de estructuras mixtas. Sobre hormigones pretensados y post tensados, Normas y métodos de los ensayos correspondientes. Sobre Leyes de Obras Públicas, variaciones de costos, Procedimentales, de Administración relativas al ejercicio profesional, laborales y sociales en general. Ley de Tránsito y señalizaciones. Normas relativas a Seguridad e Higiene.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en el Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, sito en calle Love Jones Parry N° 533 de la localidad de Rawson, los días 23 y 24 de agosto de 2017 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 30 de agosto de

2017 en la citada Dirección a las 10,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia de D.N.I.
- 2.- Fotocopia certificada del Título Universitario en Ingeniero Civil, en Vías de Comunicación o en Construcciones.
- 3.- Certificado de experiencia laboral mínima de cuatro (4) años en obras o trabajos viales en general. Deberá constar de nombre, apellido, CUIL/CUIT del certificante, domicilio del lugar de trabajo, teléfono y/o mail de contacto y período trabajado (con fecha).
- 4.- Para los postulantes mayores de 35 años: Certificados de Aportes jubilatorios realizados, según lo requerido en el cuadro del Anexo I del acuerdo 01/15 C.P.P.
- 5.- Copia de Certificados de cursos y/o capacitaciones relacionados con el cargo (no excluyente).

P: 14, 16 y 22-08-17

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Dirección General de Administración

Licitación Pública N° 19/17 – MIPySP

Contratación servicio de limpieza de las dependencias de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y Dirección General de Estudios y Proyectos de Infraestructura, sitas en Luis Costa 330 y 360 de Rawson, por el plazo de quince (15) meses a partir del 01 de octubre 2017, con opción a prórroga por doce (12) meses.-

Licitación Pública N° 19/2017-MIPySP

Expediente N°: 2002/2017-MIPySP

Objeto del Llamado: Contratación servicio de limpieza de las dependencias de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y Dirección General de Estudios y Proyectos de Infraestructura, sitas en Luis Costa 330 y 360 de Rawson, por el plazo de quince (15) meses a partir del 01 de octubre 2017, con opción a prórroga por doce (12) meses.

Lugar y fecha de apertura: Av. 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson.

El día 25 de agosto de 2017 a las 10:30 hs.

En la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de mayo 550 - Rawson - Planta Baja

Presupuesto Oficial: OCHOCIENTOS CINCUENTAMIL(\$ 850.000)

Garantía de Oferta: PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500).

Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Contratación: El servicio deberá comenzar a prestarse desde el 01 OCTUBRE DE 2017.

Valor del Pliego: PESOS: un mil ochocientos (\$ 1.800) - Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz

I: 11-08-17 V: 15-08-17